HUELLAS

INFORMATIVO INTERNO | No. 14 | JUNIO DE 1996

Una vez expedida la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y superado su control de constitucionalidad, creemos oportuno hacer una breve explicación del Régimen de Carrera en relación con los servidores de la Institución:

CONTENIDO

Editorial 2

Plan Nacional de Capacitación 4

Fondo de Vivienda 5

Personajes 6

Olimpiadas 7

Fondo de Vivienda 8

Créditos de vivienda 9

Píldoras 10

1. ¿Cuáles son los cargos de Carrera?

De acuerdo con la Ley, los cargos de Carrera son:

Fiscales delegados, con excepción de los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia, ante el Tribunal Nacional y ante los Jueces Regionales.

Empleados de la Unidades de Fiscalía, con excepción de los auxiliares de fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia.

Empleados de las Direcciones Nacionales, Regionales y Seccionales de Fiscalía, del Cuerpo Técnico de Investigación y de la Administrativa y Financiera (incluidos Jefes de División), con excepción de los Directores Nacionales, Regionales y Seccionales.

Empleados de las oficinas adscritas a los despachos del Fiscal General, Vicefiscal General y Secretario General (incluidos los Jefes de Oficina).

Los demás cargos de la Fiscalía General de la Nación son de libre nombramiento y remoción, incluidos los empleados de los

.....continúa en la pág. 2

La Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y la Fiscalía General de la Nación

La puesta en vigencia de la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", plantea un detenido análisis sobre sus incidencias en la organización y funcionamiento de la Rama Judicial.

La Constitución Política define la Entidad como órgano autónomo perteneciente a la Rama Judicial, principio que reafirma la citada Ley y que implica una comprensión particular en torno a la situación de la Fiscalía y al régimen especial que le es propio.

Es de advertir en primer lugar, que como parte de la Rama resultan aplicables a la Fiscalía las disposiciones que sobre principios generales consagra la Ley 270. Se destacan, autonomía e independencia de la Rama Judicial, acceso a la administración de justicia, celeridad, eficiencia y gratuidad, alternatividad y el respeto a los derechos y garantías de los intervinientes procesales. Así mismo, la Ley Estatutaria contiene normas sobre la responsabilidad por el error judicial.

No obstante ser parte de la Rama, la Fiscalía cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, sin perjuicio de los controles externos a su gestión y de la armonía y colaboración permanente que ha de existir con las diversas autoridades judiciales, en particular de coordinación administrativa con el Consejo Superior de la Judicatura y sus consejos seccionales.

La autonomía de la Fiscalía se aplica tanto al ejercicio de su función, a través de la actuación del Fiscal General y sus fiscales delegados en todo el territorio nacional, como a los aspectos administrativos, tales como manejo de personal, financiero, organización interna, manuales de requisitos y funciones, entre otros.

Respecto al régimen disciplinario es preciso anotar que la Corte Constitucional en la revisión hecha al proyecto de Ley Estatutaria, señaló la aplicación general a los servidores públicos del Código Unico Disciplinario (Ley 200/1995), por cuanto la existencia de regímenes especiales resultaría contrario al principio constitucional de igualdad.

En tal sentido la función jurisdiccional disciplinaria respecto de los funcionarios de la Rama Judicial, excepción hecha de aquellos que gozan de fuero constitucional, compete ejercerla al Consejo Superior de la Judicatura y a los consejos seccionales a través de sus Salas Disciplinarias. Lo anterior resulta de analizar sistemáticamente la Ley 200 y el Estatuto de la Administración de Justicia. Por su parte, de las faltas cometidas por empleados de la Rama Judicial conocen los respectivos superiores jerárquicos.

En relación con la Carrera Judicial, la Ley Estatutaria reafirmó la existencia de un régimen especial y autónomo para la Fiscalía. Es nuestro propósito desarrollar un sistema interno de carrera en beneficio de la calidad en el servicio y la estabilidad para los servidores que manifiesten la vocación de acceder y permanecer en el equipo de la Entidad.

El principio constitucional de autonomía integrado al de especialidad del régimen aplicable a la Fiscalía, nos hacen concluir que en tanto no exista mención expresa en el articulado de la Ley Estatutaria a la Entidad, mantienen su vigencia las normas consagradas en el Decreto 2699 de 1991.

Es importante que todos los servidores de la Fiscalía conozcamos las disposiciones de la Ley y que de conformidad con la colaboración institucional avancemos, conjuntamente con las autoridades de justicia y públicas en general, en la construcción de un sistema de convivencia respetuoso de los derechos y garantías del hombre y promotor de la justicia.

Alfonso Valdivieso Sarmiento
Fiscal General de la Nación

REGIMEN DE CARRERA

viene de la pág. 1

despachos del Fiscal General, del Vicefiscal General y del Secretario General.

2. ¿Quiénes tienen derecho a ser escalafonados actualmente en el Régimen de Carrera de la Fiscalía?

De conformidad con la homologación dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura*, **consolidaron su derecho a ser inscritos en el Régimen de Carrera** de la Fiscalía los funcionarios y empleados de los juzgados de Instrucción Criminal que fueron incorporados a la Fiscalía General de la Nación y al momento de dicha incorporación estaban en una de las siguientes situaciones:

- Inscritos en Carrera Judicial
- Vinculados mediante concurso de méritos, nombrados en período de prueba y calificados en forma satisfactoria y nombrados en propiedad, sin que se produjera su inscripción en Carrera Judicial. (D052/87)
- Vinculados mediante concurso de méritos, nombrados en período de prueba y calificados en forma satisfactoria, sin que se produjera su nombramiento en propiedad. (D052/87)

**Se encuentra pendiente la homologación en relación con servidores incorporados del Ministerio Público y del Cuerpo Técnico de Policía Judicial*

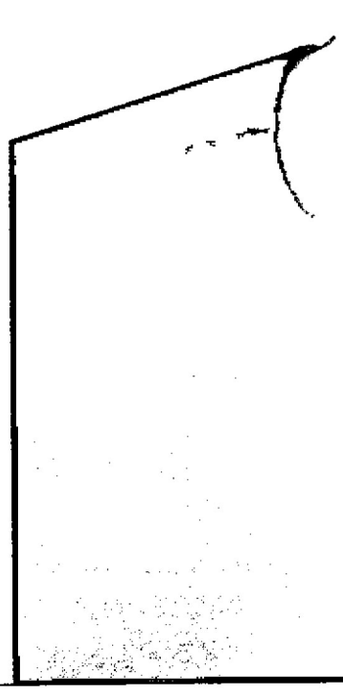

DIRECCION Sonia Marcela Durán Field, Jefe Oficina de Divulgación y Prensa **EDICION** Gloria Esperanza Barba Castillo • Cristina Díaz Vásquez
COLABORARON EN ESTA EDICION María del Pilar Moya • Mauricio Lombo Nieto • Mónica Giraldo **FOTOGRAFIAS** William Torres Avilán
ILUSTRACIONES Martha Cadena • Henry González **DISEÑO Y DIAGRAMACION** Martha Cadena • Iván Correa • **IMPRESION** Impresa Editores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION Calle 35 No. 4-31 Tels. 2855439, 2456266 Santafé de Bogotá

- Vinculados mediante concurso de méritos, nombrados en período de prueba, superado el período de prueba antes del 21 de mayo de 1992 y no calificados por omisión de la administración. Y

- **En el cargo anterior**, aquellos funcionarios o empleados que en el momento de la incorporación o con posterioridad a la misma aceptaron ser ascendidos y ocupan cargos distintos a los cuales debieron ser incorporados.

3. ¿Quiénes no consolidaron su derecho?

Los funcionarios y empleados incorporados a la Fiscalía General de la Nación de los juzgados de Instrucción Criminal que fueron vinculados mediante concurso de méritos, nombrados en período de prueba y que no completaron el período de prueba antes del 21 de mayo de 1992, serán calificados por una sola vez con el fin de determinar su ingreso al Régimen de Carrera de la Fiscalía.

4. ¿Quiénes deben concursar?

Todos los demás funcionarios y empleados que laboran actualmente en la Fiscalía General de la Nación deben someterse a concurso de méritos y superar el período de prueba con calificación satisfactoria para ser nombrados en propiedad e inscritos en el Régimen de Carrera de la Fiscalía General de la Nación.

5. ¿Quiénes pueden concursar?

De acuerdo con la Ley, todos los concursos para la provisión de cargos de la Fiscalía General de la Nación deben ser abiertos, esto es, pueden participar en ellos quienes laboran actualmente en la Fiscalía o personas ajenas a ella, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo al que aspiran, establecidos en la Resolución 2159 de 1995 y las demás que la modifiquen.

6. ¿Qué se requiere para convocar al primer concurso de méritos?

Para convocar al primer concurso de méritos para la provisión de cargos de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, será necesario primordialmente realizar la elección de los dos representantes ante la Comisión Nacional de Administración de Personal que debe administrar la Carrera de la Fiscalía.

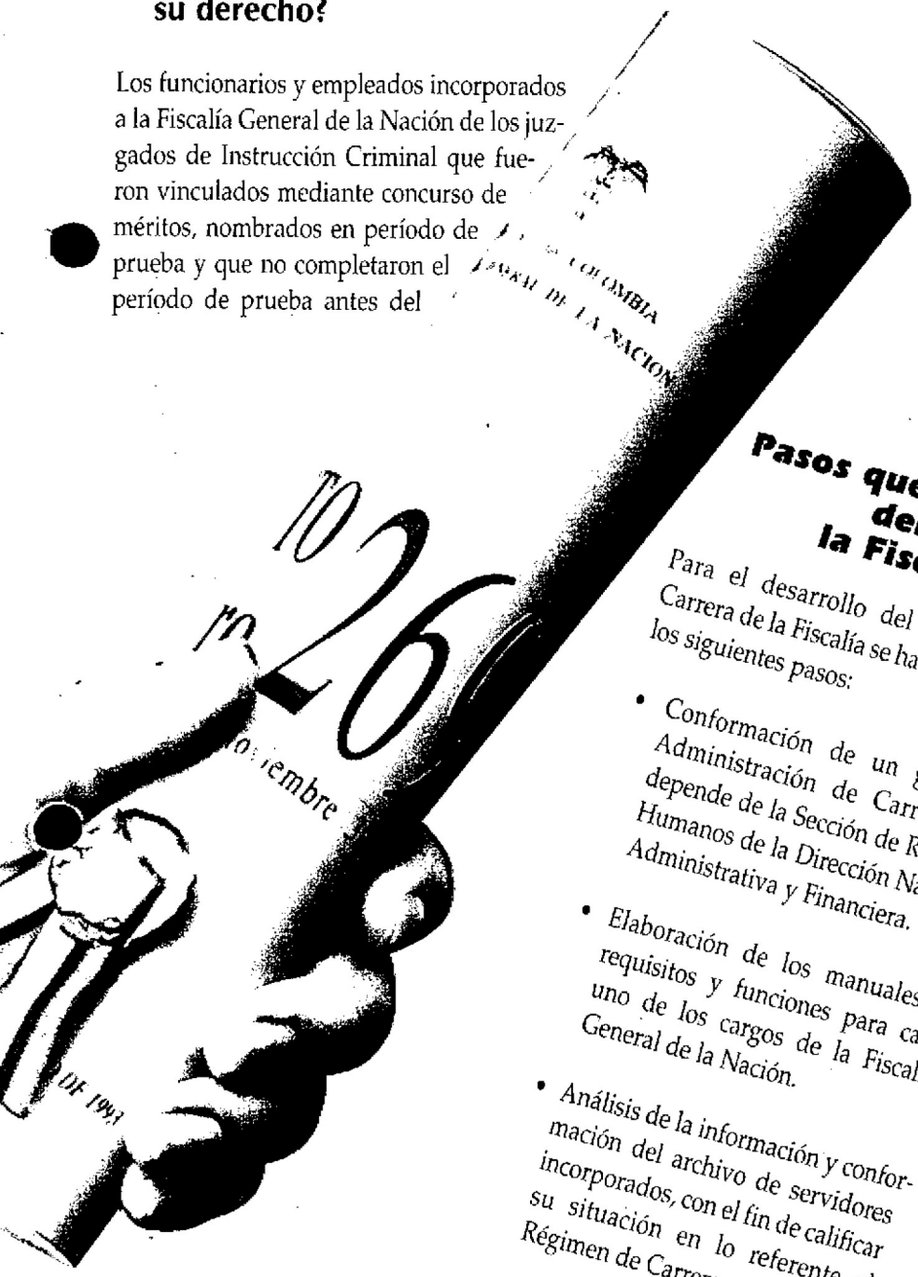

Pasos que se han dado para el desarrollo del Régimen de Carrera de la Fiscalía General de la Nación

Para el desarrollo del Régimen de Carrera de la Fiscalía se han adelantado los siguientes pasos:

- Conformación de un grupo de Administración de Carrera que depende de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera.

- Elaboración de los manuales de requisitos y funciones para cada uno de los cargos de la Fiscalía General de la Nación.

- Análisis de la información y conformación del archivo de servidores incorporados, con el fin de calificar su situación en lo referente al Régimen de Carrera.

- Implementación de los procedimientos e instrumentos para la calificación de servicios que son de competencia privativa del Fiscal General de la Nación.

- Preparación de las Resoluciones para reglamentación y convocatoria a elecciones de los dos representantes de los empleados a la Comisión Nacional de Administración de Personal.

***Sobre este punto es necesario aclarar que la conformación de la comisión iniciada en junio de 1995** deberá ser replanteada para no violar el derecho de los servidores excluidos del Régimen de Carrera y que finalmente fueron incluidos por la Ley Estatutaria. Es el caso de los empleados de las Unidades Regionales de Fiscalía y de las Direcciones del Cuerpo Técnico de Investigación, los Jefes de Oficina y los Jefes de División.*

INFORMACION ADICIONAL

Cualquier inquietud sobre el Régimen de Carrera podrá atenderse en los teléfonos **2456144** o **2456148, ext. 120**, o **2887177 ext. 142**

Un compromiso con Colombia

El Plan Nacional de Capacitación para Fiscales y Jueces, ha sido reiterativo en que se ha concebido para la acción, su objetivo es el de mejorar la administración de justicia, es por ello que a través de los cursos, seminarios y talleres realizados durante su primer año de ejecución estuvieron en primer plano intensos debates sobre la normatividad procesal penal en Colombia, comparada con otros sistemas de amplia trayectoria como el de los Estados Unidos y Argentina, que pretenden sentar bases estructurales de cambio para hacer eficiente la justicia en Colombia.

El pasado mes de marzo, los fiscales y magistrados multiplicadores, tuvieron la oportunidad de asistir a un internado sobre sistema acusatorio en Puerto Rico, allí pudieron presenciar en forma libre los procedimientos en el trabajo de la Policía Judicial, las unidades investigativas de la Fiscalía, los Tribunales Superiores y de Distrito de las ciudades de San Juan, Carolina, Caguas, Ponce y Bayamón.

De las dos experiencias mencionadas anteriormente, los fiscales y magistrados extractaron unas conclusiones y propuestas de trabajo, las cuales fueron presentadas en un taller en Cartagena, a la coordinación del plan y las directivas de la Fiscalía. Entre estas se plantean algunas reformas de tipo legislativo y otras de aplicación inmediata, las cuales se exponen a continuación:

Aspecto Constitucional

En el sistema penal puertorriqueño se pudo observar que son los criterios constitucionales los que señalan el norte y marcan toda interpretación normativa, esta característica depende básicamente de la formación cultural de la comunidad y de sus autoridades sin distinción.

En Colombia se requiere de una campaña a todo nivel en este sentido y de una orientación permanente, paulatina y sistemática a la comunidad.

Aspectos Procesales

En cuanto a los aspectos procesales las conclusiones conducen a dos caminos: aquellas que requieren de reforma normativa y otras que no requieren de dicha instrumentación.

En esta edición de Huellas, se presentarán en primer lugar, las propuestas de aplicación inmediata y que generan menor debate, para dar en una próxima oportunidad la posibilidad de exponer en detalle las demás.

Las decisiones judiciales

La motivación escrita de los fallos no debe ser eliminada en Colombia, como se observó en los estrados puertorriqueños. No obstante, los fiscales y magistrados acordaron que ésta debe ser realmente breve, sencilla, clara y comprensible por cualquier persona.

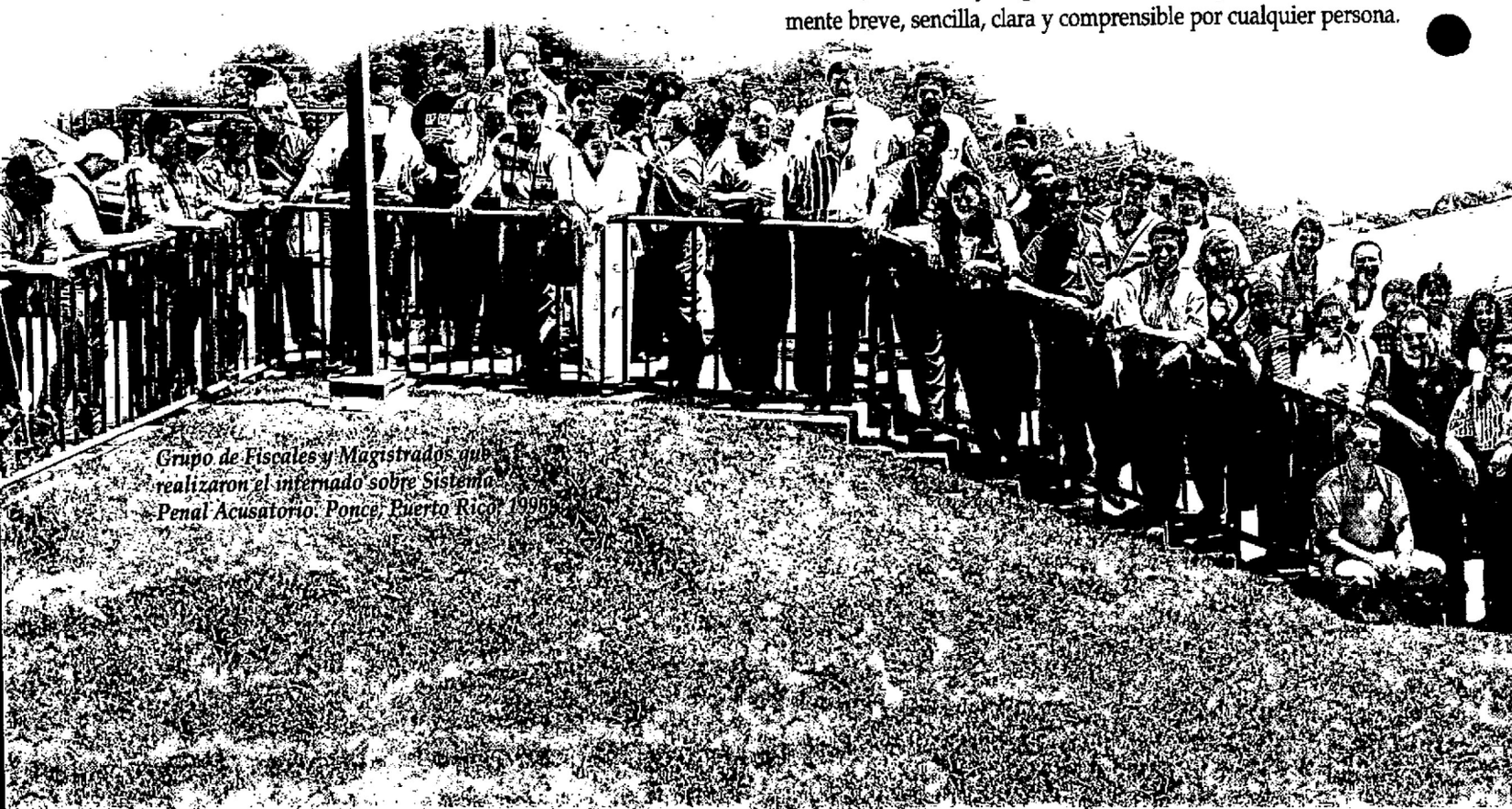

Grupo de Fiscales y Magistrados que realizaron el internado sobre Sistema Penal Acusatorio. Ponce, Puerto Rico 1996.

La tecnología es un apoyo constante al trabajo de investigación. En la foto se observa a un funcionario de Medicina Legal en la escena del crimen. Carolina, Puerto Rico.

Testimonios

Para agilizar el proceso se recomienda recibir los testimonios en forma oral utilizando los recursos técnicos que autoriza la ley y en la forma en que el Código de Procedimiento así lo indica.

Formatos

La utilización de formatos, especialmente en aquellos actos repetitivos del proceso y singularmente a cargo de las secretarias, redundarían en una mayor economía en el proceso y en el tiempo disponible.

La policía y los fiscales son un solo equipo. En la escena del delito realizan observaciones grupales y adelantan sus primeras hipótesis.

Equipos de trabajo

Los fiscales y magistrados se comprometieron a crear en sus regiones grupos de trabajo para crear mecanismos de operatividad que aceleren la marcha de los procesos y hagan así más eficaz el ejercicio de la función de la Administración de Justicia, con el fin de lograr de la comunidad su credibilidad y confianza.

Dirección de la Policía Judicial

La Fiscalía debe asumir real y efectivamente la dirección de las actividades de Policía Judicial, controlar y adoptar mecanismos de selección que garanticen que accedan a ella quienes se identifiquen con esta importante misión.

Recurso humano.

Se debe ser estricto en los criterios de selección del recurso humano que ingresa a la Rama Judicial o es beneficiado con promociones y ascensos.

El uso frecuente de formatos agiliza los procesos de la administración de justicia. Visita al Tribunal de San Juan.

CONTINUA EN HUELLAS NO. 15

Carlos Alberto Barrera: JUSTICIA EN EL LLANO

Quién es Carlos Alberto Barrera???!!! Ninguno de los 40 pasajeros que viajaban en el bus esa mañana de marzo respondió el grito lanzado por uno de los guerrilleros que bloqueaban la vía en Cupiagua, un caserío intermedio en la ruta Aguazul-Sogamoso, la más frecuentada por conectar a los departamentos de Casanare y Boyacá. Tres de los ocupantes palidecieron a la espera de que los hombres fuertemente armados, comenzaran a identificar uno por uno a los viajeros. En la región se sabe muy bien qué pasa cuando la guerrilla pregunta por alguien con nombre propio. Otro grito los obligó a suspender la requisa.

—Viene una patrulla del ejército, Vamos!!!!!

Hoy, meses mas tarde, el Fiscal Carlos Alberto Barrera, quien viajaba como cualquier parroquiano en compañía de dos agentes del CTI, reconoce con tranquilidad que pudo haber salvado su vida. La tranquilidad le viene de llevar casi 10 años trabajando en una región donde a diario se respira en el ambiente la presencia guerrillera. Por eso ,el episodio del bus es sólo una anécdota más en la vida de este tunjano, que abandonó el frío de su terruño para meterse en el infierno de administrar justicia en una tierra donde la acción de los hombres cuenta más que la acción del Estado a la hora de resolver los pleitos y conflictos.

Desde entonces es mucho lo que ha cambiado. Yopal ,la capital del joven departamento de Casanare, pasó de ser un villorio querido por ganaderos y agricultores de la región a un hervidero humano de desesperanzados que buscan en el "boom" petrolero la forma más rápida de salir de pobres.

El mismo Barrera ha sentido la metamorfosis. Cuando llegó dos funcionarios de Instrucción se encargaban de los 700 expedientes anuales que se abrían por riñas callejeras, pleitos familiares o pleitos de baranda. Hoy el fiscal Barrera, otros doce fiscales delegados ante los juzgados de Circuito y un fiscal regional, no dan abasto para atender las investigaciones en todo Casanare generadas por las acciones de la guerrilla, el narcotráfico y la rapiña social del petróleo. Cada fiscal atiende en promedio 180 casos, entre diligencias previas e investigaciones abiertas.

La gente no testifica por miedo a la guerrilla, que a su vez aplica justicia en las zonas donde no hay presencia del Estado. Además, hay sitios a donde no se puede llegar, ni para una notificación, sin el avance previo de patrullas grandes del ejército .En invierno, sólo es posible llegar a varios lugares en lancha o avioneta.

Sitios como Nunchia, Resetor, Chameza o La Salina se consideran vedados. Bien es sabido que la subversión interviene en casos que incluso no son delito. Aclaran casos de lesiones, problemas por corridas de cercas en los potreros, robo de animales, infidelidades o violencia familiar. La guerrilla advierte a los "sindicados" para que corrijan su comportamiento so pena ,en el peor de los casos, de ser castigados hasta con la muerte. Por eso, muchas veces los involucrados en homicidios u otros delitos prefieren entregarse a la fiscalía, que les garantiza la vida y un juicio justo, que quedar expuestos a la "justicia" que aplica la guerrilla.

En otras ocasiones, los fiscales tienen que concertar citas con algunos testigos claves en las investigaciones y viajar a lugares remotos para recibirles testimonio. Sitios como San Joaquín de Garibai o las Bocas del Pauto son de difícil acceso en varias épocas del año, pero a la hora de recibir testimonios o recoger pruebas no importa remontar ríos en lanchas o atravesar la sabana en camperos, durante horas, en busca de la verdad.

Las investigaciones contra la subversión no son nada fáciles. Muchas veces el punto de partida son los informes de inteligencia de los organismos de seguridad del estado, que dan cuenta de acciones ilegales a través de los apodos o "alias" que utilizan los alzados en armas. Pero como las investigaciones penales se deben hacer con nombre propio y responsabilidad individual, la identificación plena de los responsables se dificulta.

Aunque el aparato de la Fiscalía ha crecido, Carlos Alberto Barrera considera que el delito también va en aumento considerable, por las mismas condiciones de la región. Es alarmante, en las áreas urbanas, el índice de homicidios, hurtos y delitos contra el pudor y la libertad sexual. Para Barrera no hay duda que estos delitos están ligados al espejismo petrolero ."Sin dinero la gente delinque", anota.

Con el aumento de los delitos también ha crecido el riesgo por la seguridad de los fiscales en Casanare. El 17 de noviembre de 1994, fue asesinado el Fiscal delegado ante los juzgados de Circuito, Martín Antonio Parroquiano. La muerte de su colega conmocionó a Carlos Alberto, pero también le demostró que la solidaridad y colaboración entre los diferentes organismos judiciales era fuerte y sólida. Todos ayudaron en la realización de allanamientos simultáneos y otras diligencias que prácticamente tienen aclarado el crimen.

Con dificultades y todo, el fiscal Carlos Alberto Barrera Avila no se desanima. Sabe que vendrán otros encuentros con la guerrilla, que seguirá remontando ríos o atravesando trochas y sabanas, pero que al fin y al cabo ese es el precio que paga todo administrador de justicia por dejar HUELLAS en su trabajo.

En Medellín los Hombres de Acero fueron parte del espectáculo.

olimpiadas

en Medellín, Cali y Bogotá

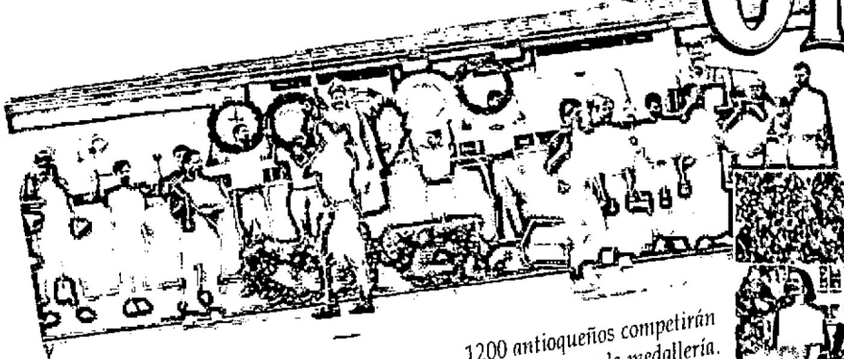

1200 antioqueños competirán por la medallería.

En Cali:
Más alto!...
Más rápido!...
Más fuerte!

Palabras de rigor!...
y un llamado al juego limpio... vé!

Con gran éxito se iniciaron los Juegos Deportivos en las ciudades de Medellín, Cali y Bogotá.

Los eventos contaron con la presencia de las directivas de la Entidad y el apoyo de las Cajas de Compensación Comfenalco y Compensar.

Hasta el momento, el ánimo de los participantes ha sido una constante en todas las competencias. Sin embargo, Huellas invita a todos los deportistas a practicar el juego limpio, y así evitar lesiones en sus compañeros.

La marcha dio inicio a la fiesta deportiva en Bogotá.

Este sí que fue un Sábado Feliz para todos!... en Bogotá, con marcador de 6-4 a favor!

Bajo un arco de ilusiones de ganar!

ENTREVISTA:

¿Qué ha pasado CON LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO?

No han sido pocas las inquietudes formuladas por los funcionarios de la Entidad, acerca del mecanismo que actualmente está operando para la asignación de créditos por parte del Fondo de Vivienda y Bienestar Social de la Fiscalía.

Por esta razón y ante la importancia que reviste el tema, Huellas entrevistó a Alirio Rodríguez, Jefe del Fondo, con el fin de resolver las dudas existentes.

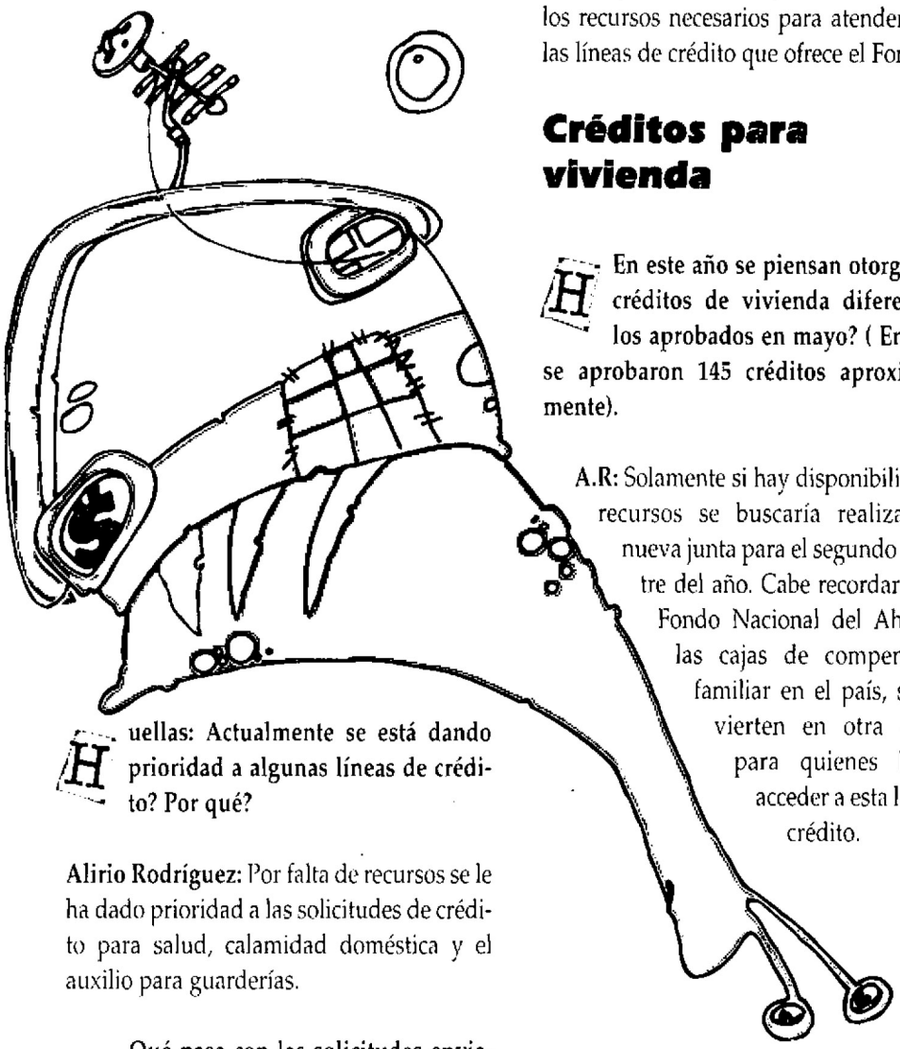

Huellas: Actualmente se está dando prioridad a algunas líneas de crédito? Por qué?

Alirio Rodríguez: Por falta de recursos se le ha dado prioridad a las solicitudes de crédito para salud, calamidad doméstica y el auxilio para guarderías.

Qué pasa con las solicitudes enviadas por los funcionarios de la Entidad para créditos de educación, recreación y vacaciones individuales?

A.R: Estas líneas de crédito se están otorgando a través de las cajas de compensación a nivel nacional.

Para esto, el Fondo tramita directamente las solicitudes ante la caja respectiva, se le indica al funcionario los requisitos exigidos y por último se le inscribe en el programa de crédito que ha elegido.

Para el próximo año esperamos contar con los recursos necesarios para atender todas las líneas de crédito que ofrece el Fondo.

Créditos para vivienda

En este año se piensan otorgar más créditos de vivienda diferentes a los aprobados en mayo? (En mayo se aprobaron 145 créditos aproximadamente).

A.R: Solamente si hay disponibilidad de recursos se buscaría realizar una nueva junta para el segundo semestre del año. Cabe recordar que el Fondo Nacional del Ahorro y las cajas de compensación familiar en el país, se convierten en otra opción para quienes buscan acceder a esta línea de crédito.

Qué va a pasar con las 3500 solicitudes represadas para crédito de vivienda?

A.R: Continúan a la espera. Por lo pronto se dispuso en la pasada Junta de Vivienda, eliminar parte de las solicitudes que por su puntaje no tienen la oportunidad inmediata de ser seleccionadas, con el objetivo de no generar falsas expectativas entre los funcionarios.

Para tal fin y como primera medida para no acumular solicitudes, este año no se están recibiendo formularios para crédito de vivienda.

De acuerdo con lo anterior, un aspirante cuya solicitud no salga favorecida y sea eliminada, podría presentar un nuevo formulario?

A.R: Por supuesto que sí. Nadie quedaría inhabilitado para presentar una nueva solicitud. Lo que se busca es descongestionar el Fondo y permitir que se presenten nuevas solicitudes que puedan obtener un puntaje mayor y por ende tener más posibilidades de acceder al crédito.

Datos de Interés

- *En Bogotá, los días martes y jueves en la sede del Fondo de Vivienda y Bienestar Social, una funcionaria de Compensar atiende sus inquietudes acerca de los servicios que ofrece esta caja de compensación y a la vez recibe su solicitud para cualquier línea de crédito.*
- *El Fondo de Vivienda y Bienestar Social, aprobó en mayo 144 solicitudes de crédito para vivienda, por un monto de $2.401.millones de pesos, para funcionarios de las tres áreas de la Entidad a nivel nacional. Si usted es uno de los favorecidos, recuerde que cuenta con tres meses de plazo para completar la documentación exigida.*
- *Sugerimos que antes de presentar su solicitud, analice sus posibilidades con los cuadros de ponderación publicados en la edición No. 9 de Huellas*

CRÉDITOS DE VIV

NO deje vencer sus términos

Dentro de mas de crédito que ofrece la Entidad a sus funcionarios, uno de los más importantes y de mayor demanda es el de vivienda. A través del Fondo de Vivienda y Bienestar Social, la Fiscalía General tramita las solicitudes y después de realizar la junta de adjudicación, asigna los dineros a las personas beneficiadas, esperando que éstos sean utilizados en su totalidad. Sin embargo, en múltiples oportunidades la Institución se ha visto en la necesidad de devolver recursos al Ministerio de Hacienda porque el servidor no los usa dentro de los términos establecidos para este fin, lo que perjudica no solo a la Entidad, sino a otros compañeros que están en espera de ser favorecidos con los préstamos.

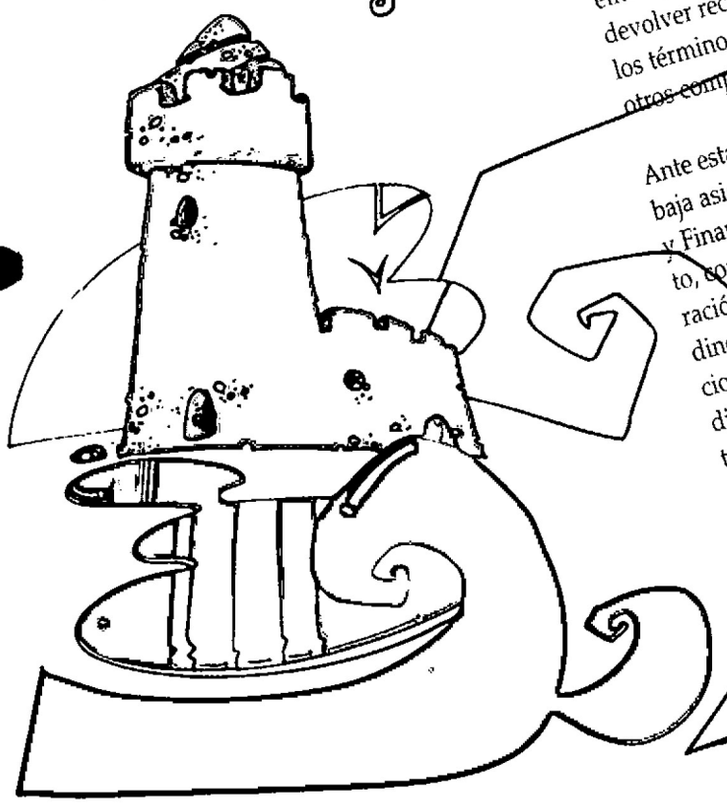

Ante esta situación y debido a la imposibilidad de atender todas las peticiones por la baja asignación y los recortes presupuestales, la Dirección Nacional Administrativa y Financiera hace un llamado a quienes son favorecidos con el mencionado crédito, con el propósito que adelanten los trámites de adquisición de vivienda o liberación de hipoteca, dentro de los cuatro meses siguientes a la adjudicación del dinero, en aras de ejecutar los recursos en forma oportuna. Es importante mencionar, que si el funcionario no pudo hacer uso del crédito debe informar inmediatamente al Fondo de Vivienda para que pueda ser reasignado a los suplentes (figura creada especialmente para estos casos), de lo contrario el dinero se pierde, reduciendo substancialmente el número de posibles beneficiarios, cuyas solicitudes ascienden a 3.500 por un monto aproximado de 72.000 millones de pesos.

Adicionalmente, el servidor que deja vencer los términos para hacer uso de su crédito, será sancionado de dos a cinco años para acceder a este servicio.

ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CRIMINALISTICA

Cursos

Evento: Plan Básico para empleados Locales-Seccionales-Regionales
Ciudad: Bogotá: 1° julio a diciembre/96

Evento: Plan Básico y de Especialización para funcionarios y empleados del Nivel Central
Dirigido a: Administrativos
Ciudad: Bogotá: 5 de julio a noviembre 30

Evento: Liderazgo y Relaciones Interpersonales
Dirigido a: Fiscales, C.T.I. y Administrativa
Ciudad: Cúcuta, Pamplona, Ocaña: 24 y 25 de junio
Medellín: 26 y 27 de junio

Evento: Lógica , Argumentación y Estructura del Discurso Jurídico - Especialización
Dirigido a: Fiscales
Ciudad: Valledupar: 27 a 29 de junio
Barranquilla: 17 a 19 de julio

Evento: Delitos contra el Medio Ambiente
Dirigido a: Fiscales - C.T.I.
Ciudad: Quibdó: 26 a 29 de junio

Evento: Investigación de Estupefacientes Nivel I
Dirigido a: Fiscalía
Ciudad: Bogotá
Duración: 8 al 19 de julio

Evento: Derecho Penal, Procesal Penal y Probatorio
Ciudad: Cúcuta
Duración: 10 al 12 de julio

PISOTAS

Palmira en Crónicas

Efraín Moreno Albarán, además de su labor como Fiscal Cuarto Delegado ante Jueces Penales del Circuito de Cali, posee una gran imaginación para describir a Palmira.

En su libro "Casas Viejas-Palmira en Crónicas", recopila costumbres, problemáticas humanas como la pobreza y el abandono de niños y ancianos. Adicionalmente, rescata la gran historia que posee Palmira.

***Felicitaciones** por esta obra.*

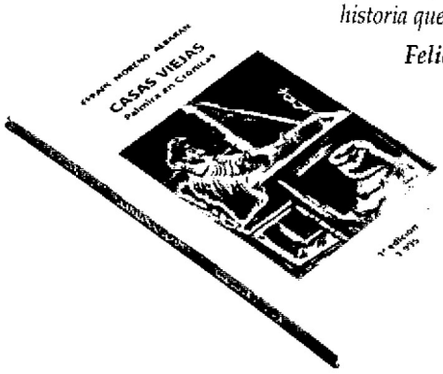

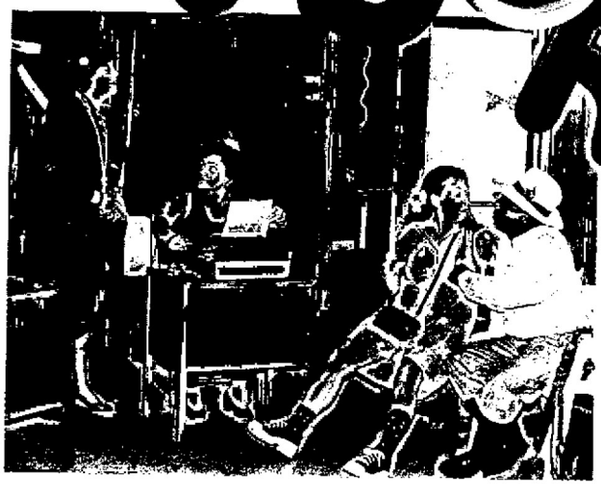

La mujer en su día

La Dirección Seccional de Fiscalías de Pereira celebró con actos culturales el día de la mujer. Se destacó la primera presentación del grupo de teatro de los funcionarios de la Institución y su obra titulada "Un Proceso por un delito sabroso, ofendida una inimputable".

Congratulaciones a Danilo Poloche Tole, Técnico Judicial I de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Unidad Local de El Espinal (Tolima), quien ocupó el segundo lugar en el Concurso Nacional de Caricatura.

Campeones de Sóftbol en Sincelejo

Felicitaciones al equipo masculino de Sóftbol de la Seccional de Sincelejo por completar 10 juegos invictos en el Campeonato Interempresas, realizado en el Estadio "Ciudad Sincelejo".

Evento Interinstitucional

La Dirección Seccional del C.T.I. de Tunja, programó y desarrolló el Segundo Encuentro Interinstitucional de los organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, en el Salón de la Constitución de la Gobernación de Boyacá en la ciudad de Tunja.

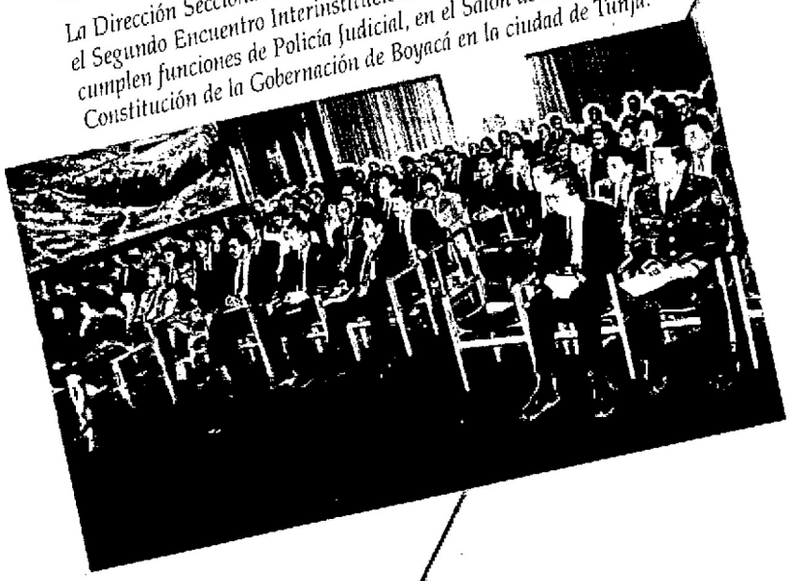

Guasca se viste de fiesta

La Unidad de Patrimonio Económico de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Santafé de Bogotá, D.C., realizó con entusiasmo una actividad de integración en el municipio de Guasca (C/marca).